Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME COMPLEMENTARIO SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS CD Nº 06/2021

PDTE. FRANCO, 17 DE FEBRERO DEL 2021.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la Contratación Directa N° 06/2021 **"ADQUISICION DE MOTO CARGA Y DESMALEZADORAS" ID N° 389.967.**

El Comité se reúne para elaborar un informe complementario del llamado de referencia.

Evaluación de las ofertas (Art. 61º Decreto 2.992/19.-)

De conformidad a lo dispuesto en el Criterio de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

Se realiza la evaluación de la oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado, conforme al siguiente detalle:

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	TUPI RAMOS GENERALES	CHACOMER S.A.E.	GCE (Grupo comercial empresarial)
Formulario de Carta/ Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abg. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

De la verificación surge que las firmas precitadas han presentados cuantitativamente las documentaciones sustanciales.

Margen de Preferencia.

LOTE 01 "ADQUISICION DE MOTO CARGA"

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional de Producto y/o ensamblaje de los bienes, será a través del Certificado de Valor Agregado Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de aperturas de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado a aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales en el marco de lo establecido en la Ley N° 4838/12 "QUE ESTABLECE LA POLITICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

no presentare el documento, o la presentación sea diferente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado del Valor Agregado Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Valor Agregado Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que hará acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrato se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento. **Se menciona que las dos empresas que cotizan dicho ítem son de ensamblaje nacional, pero al respecto no presentan dicho certificado, el beneficio no fue aplicado.**

LOTE 02 "ADQUISICION DE DESMALEZADERAS"

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las empresas no registran el certificado, el beneficio no fue aplicado.

Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que las firmas no registran certificado de margen de preferencia nacional, el beneficio no fue aplicado.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lotes de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción	EMPORIO FERRETERÍA	TUPI RAMOS GENERALES	CHACOMER SAE	GCE (grupo comercial

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abog. Patricio Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

		S.R.L.			empresarial).
1	ADQUISICION DE MOTO CARGA	No Cotiza	No Cotiza	47.814.000	55.530.000
2	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS	62.314.800	66.140.000	67.490.000	84.990.000
Total,		62.314.800	66.140.000	115.304.000	140.520.000

La oferta de la empresa **CHACOMER SAE** es seleccionada provisoriamente como la menor oferta en el Lote 1 **"Adquisición de Moto Carga"** y es escogida para la verificación de las documentaciones correspondientes. -

Obs. La empresa **GCE (grupo comercial empresarial).** Deja constancia que las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES y CHACOMER SAE, que cotizan el Lote N° 2,** no se encuadran en las especificaciones técnicas solicitadas ya que conforme a las especificaciones técnicas solamente la marca stihl modelo fs 280 se encuadran en la misma. Dicha comparación de las especificaciones técnicas fue evaluada en el Comité Evaluación.

Análisis de los precios ofertados

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

LOTE N° 01 "ADQUISICION DE MOTO CARGA" **OFERENTE: CHACOMER SAE**

Ítem	Descripción	Precio de referencial	15%	25%	precio ofertado	diferencia
1	Motocicleta para carga tipo tumba	15.219.457	2.282.919	3.804.864	15.938.000	-718.543

LOTE N° 02 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA" **OFERENTE: GCE (Grupo comercial empresarial)**

Ítem	Descripción	Precio de referencial	15%	25%	precio ofertado	diferencia
1	Desmalezadora	3.733.333	560.000	933.333	4.249.500	-516.167

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

Aclaraciones de las ofertas

En fecha 15 de febrero se solicita a la empresa CHACOMER S.A.E; la presentación de las especificaciones técnicas del lote N° 02 "Adquisición de Desmalezadoras" con el fin de analiza y seguir con la evaluación correspondiente. La cual se detalla en el comité evaluación.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER FORMAL

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CHACOMER S.A.E.	GCE (grupo comercial empresarial)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Capacidad financiera		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	Cumple	Cumple
Balance general de los años (2017-2018-2019)	Cumple	Cumple
Experiencia requerida		
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2016-2017-2018-2019-2020) años.	Cumple	Cumple

Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	CHACOMER S.A.E.	GCE (grupo comercial empresarial)
REPRESENTANTE LEGAL	Roberto Rodríguez Arias	Santiago Monti López
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se	No se observan registros	No se observan registros

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.		

Atento a la conclusión arriba enunciada y el Comité Evaluador se discurre que los oferentes **CHACOMER S.A.E y GCE (grupo comercial empresarial)**, han presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL